

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébale el plano adjunto a la presente, que forma parte de la misma, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1984/19.

ARTÍCULO 2º: Los gastos de mensura y traslación de dominio correrán por cuenta de los beneficiarios Ucha Beatriz Adriana DNI 16.785.494 y Papolla Juan José, DNI 13.740.153

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese al DEM a suscribir el convenio correspondiente que instrumenta la ordenanza citada en el artículo 1º y la presente resolución. La superficie comprendida en la cesión será la que indique el anexo de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **doce** días del mes de **junio** de **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

RESOLUCION N°: 24/24.-

FOLIOS N°: 1113.-

S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTOS

En diciembre de 2019 se dictó la Ordenanza 1984/19. En la misma se retiraba del dominio público municipal, pasando al dominio privado municipal, una franja de terreno anexo al lote, con el fin de ceder a los titulares de dicho lote a los señores Ucha Adriana y Papolla Juan José la misma ya que, en su oportunidad, una cesión previa del lote mencionado se había hecho a la Municipalidad para trazado de una calle que nunca se realizó, por lo que el uso de utilidad pública cuyo fin justificaba la cesión no se concretó. A ello se agrega que en el lote cuyos propietarios eran los mencionados Ucha Adriana y Papolla Juan José existía parte de una casa que pasaba a integrar, por inadvertencia de la cesión original, el dominio público municipal. Este era el fin que perseguía la mencionada ordenanza, regularizar la situación que se había generado cuando se produjo la cesión original. Para instrumentar la Ordenanza que no determinaba con precisión, al carecer de plano anexo debía confeccionarse dicho plano, como base de la consiguiente mensura, la Ordenanza no se podía hacer efectiva. Para ello se dicta la presente resolución.